



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 22 de Marzo de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 004-2013-UF/MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el jefe de la División de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 0377-2013-GM-MDJCC-A de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por Gerencia Municipal; el Memorándum N°0149-2013-GM-MDJCC-A de fecha 04 de marzo de 2013, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 058-2013-UL-MDJCC-A de fecha 15 de Marzo de 2013, remitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 239-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 18 de Marzo de 2013, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 058A-2013-UL-MDJCC-A de fecha 18 de Marzo de 2013, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 059-2013-MDJCC/OAF de fecha 18 de Marzo de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Resolución de Alcaldía N° 146-2013-MDJCC-A de fecha 18 de Marzo de 2013, emitido por el despacho de alcaldía; el Informe N° 063-2013-UL-MDJCC-A de fecha 20 de Marzo de 2013 remitido por el jefe de la Unidad de Logística; El Informe N°061-2013-MDJCC/OAF de 20 de Marzo de 2013 remitido por Oficina de Administración y Finanzas; así como los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Ing. Jorge Antonio Cesare Coral mediante Informe N° 004-2013-PC-MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2013, **SOLICITA** a la Gerencia Municipal la contratación de consultoría para la elaboración de perfil técnico denominado: Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"; a través del Memorándum N°0377-2013-GM-MDJCC-A de 28 de febrero de 2013 es derivado a la oficina de Administración y Finanzas y con Memorándum N°0149-2013OAF/MDJCC-A de 04 de marzo, **DERIVA** a la Unidad de Logística el requerimiento solicitado;

Que, la Unidad de Logística, mediante Informe N° 058-2013-UL-MDJCC-A de fecha 15 de marzo de 2013, **SOLICITA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la contratación de consultoría para la elaboración de perfil técnico denominado: Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuestario, mediante informe N° 239-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 18 de marzo de 2013, informa a la Unidad de Logística que para la contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: "**Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco**"; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles); **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, incorporado por transferencia Financiera de DEVIDA a la entidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

municipal mediante Acuerdo de Consejo N° 034-2013-MDJCC-A de fecha 06 de febrero de 2013, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2013-DV-PE, de acuerdo al siguiente detalle, en la Fuente de Financiamiento: 4-Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 058A-2013-UL-MDJCC-A de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **SOLICITA** a la Oficina de Administración y Finanzas la **modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2013 y crear la versión (05)**, por inclusión, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la para la contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: **"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el informe N° 059-2013-MDJCC/OAF de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, solicita ante el Despacho de Alcaldía se emita **Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones** para el año Fiscal 2013 y crear la **versión (05)**, por inclusión, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: **"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), ante lo solicitado, fue elevado a Secretaría General para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-12-MDJCC-A, de fecha 18 de marzo de 2013, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del Ejercicio Fiscal 2013, VERSIÓN 05 con la inclusión del proceso de selección de contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: **"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 063-2013-UL-MDJCC-A de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **SOLICITA** a la Oficina de Administración y Finanzas la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: **"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 061-2013-MDJCC/OAF de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, **SOLICITA** ante despacho de Alcaldía se emita **Resolución de Aprobación del Expediente** para la contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: **"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**; contratación que tiene un monto referencial de S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles); precisando asimismo, que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo cuenta con Disponibilidad Presupuestal para adquirir dicho bien;

Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las **contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la **Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato**, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establece en el Reglamento;

Que, en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Competencias El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: **1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes.** Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-E;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013-MDJCC/CE – SERVICIO**, cuyo objeto es contratación de consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico denominado: **"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**; contratación que tiene un valor referencial de **S/. 50, 000.00 (Son Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR al Comité Especial, a fin de que pueda elaborar las Bases Administrativas, de conformidad a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, adoptar las acciones pertinentes; para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edyda Cruz
Alcaldesa
Alcaldesa S. Cloud Tapia
ALCALDESA

